

**JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO
SASIKOBURUA DE IRUN**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA
LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E.
1.1.12 ARASO SASIKOBURUA**

**JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO
SASIKOBURUA DE IRUN**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1.	OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO	3
2.	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.....	3
3.	PRESCRIPCIONES PARTICULARES	4
3.1	Definiciones	4
3.2	Afecciones a terceros	6
3.3	Permisos de terceros.....	6
3.4	Servicios afectados	7
3.5	Garantía de calidad	8
3.6	Seguro de Obra.....	9
3.7	Seguridad y Salud	9
3.8	Asistencia técnica del Proyecto y de la Obra	11
3.9	Amojonamiento. Cierres y carteles informativos	12
3.10	Gastos generales de implantación	13
3.11	Oficinas de obra	13
3.12	Prioridades Urbanización-Edificación	14
4.	PROYECTOS MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS	15
4.1	Modificados de obra	15
4.2	Obras complementarias	16
5.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	16
A.	CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	17
B.	CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE	17
6.	CONSULTAS	19

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto determinar y describir los trabajos y precisar las condiciones técnicas particulares que, junto con las que se definen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regirán en la adjudicación y seguimiento del contrato de ejecución de las obras **del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA.**

El proyecto de urbanización prevé la ejecución de la obra en una única fase. La Documentación Técnica que define todas las obras está incluida en el **“PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA (GIPUZKOA).”**, redactado por Javier Dueñas.

Los Documentos contractuales, definidos de mayor a menor rango, y consecuentemente de mayor a menor prioridad, son los siguientes:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- El PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN (GIPUZKOA)
- La oferta del licitador.
- Presupuestos desglosados que se adjuntan a los Pliegos de Licitación.
- Resto de Normativa aplicable.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBRAS

El objeto del presente Pliego es el de llevar a la práctica las obras de urbanización contenidas en el planeamiento de desarrollo vigente en el término municipal de Irun, en el ámbito de U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA.

No podrá contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y la edificación, y deberá detallar y programar las obras que comprende con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto. Así mismo, no podrá modificar las previsiones del

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

planeamiento que desarrolla, sin perjuicio de que pueda efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la adjudicación del contrato o desistir del procedimiento de adjudicación, sin derecho a indemnización para los licitadores.

Se aporta como documentación de consulta:

- Memoria del proyecto
- Planos del proyecto
- Programa de trabajos
- Presupuesto del proyecto
- Presupuestos desglosados

3. PRESCRIPCIONES PARTICULARES

En el presente apartado se enumeran, de manera no necesariamente exhaustiva, el conjunto de prevenciones de carácter general que los licitadores deben tener en cuenta en el momento de realizar la estimación económica a incluir en su oferta.

Así, en este apartado se incluye el conjunto de actividades y circunstancias cuyo coste deberá ser repercutido por los licitadores en el momento de realizar las ofertas, ya que, con carácter general, las medidas incluidas en este apartado no son de abono independiente. Igualmente, y con carácter general, tampoco serán de abono las actividades y obras complementarias que pudieran ser necesarias realizar como consecuencia de la inobservancia o el descuido en la aplicación de las prevenciones que aquí se incluyen.

3.1 Definiciones

A los efectos de este PPTP y por consiguiente de las ofertas, se establecen las siguientes definiciones:

3.1.1 Propiedad

Por Propiedad se entiende a la JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

La propiedad nombrará sus interlocutores válidos para hacer valer los intereses de esta iniciativa privada, contando para ello con la estructura organizativa que en este sentido defina.

3.1.2 Autor del proyecto

Por Autor de Proyecto se entiende al Técnico o Técnicos designados por la Propiedad que han desempeñado las labores de redacción de los proyectos de urbanización y que han dado lugar a las licitaciones de las obras objeto de urbanización del presente concurso.

3.1.3 Dirección facultativa

Por Dirección Facultativa de Obra (de aquí en adelante DFO) se entiende los técnicos cualificados, Ingenieros/Arquitectos, y el Coordinador de Seguridad y Salud que ejercerán las funciones y asumirán las responsabilidades que les otorga la legislación vigente.

3.1.4 Empresas de Control de Calidad de las Obras

Son las empresas que desarrollarán y ejecutarán el Plan de Control de Calidad de las obras, a instancias y bajo la supervisión de la Dirección Facultativa con cargo al Presupuesto de Control de Calidad aprobado.

3.1.5 Gestión Integrada de Obra

Por Gestión Integrada de Obra (de aquí en adelante GIO) se entiende un sistema directivo y técnico que prestará su asistencia a la Propiedad en todo proceso constructivo desde su propio origen. Esta asistencia tiene como finalidad esencial hacer que se cumplan los objetivos de alcance de proyecto, plazo de ejecución, coste o presupuesto, y nivel de calidad establecidos por la Propiedad y/o la DFO, así como las necesarias pruebas de verificación y contraste de control de calidad. Para ello utilizará una metodología basada en el seguimiento y control de estos objetivos y formulará recomendaciones sobre decisiones a tomar que corrijan cualquier desviación observada sobre los objetivos.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.1.6 Gerente del proyecto

Como Gerente de Proyecto (“Project Manager”) se entiende la persona designada por la Propiedad, con titulación suficiente que, teniendo conocimiento y experiencia sobre la teoría y aplicaciones de la GIO, dirige y realiza las funciones y tareas de la GIO.

3.2 Afecciones a terceros

La seguridad de personas, bienes e instalaciones, la delimitación de las zonas de trabajo y el despeje y limpieza final de la zona de obra, la limpieza de los viales debido a la entrada y salida de camiones, son algunos de los conceptos qué, expresamente, habrá de asumir el Adjudicatario con vistas a asegurar ante terceros el normal desarrollo de las obras. Análogas consideraciones merecerán vecinos y propietarios en la medida que la ejecución de las obras pueda llegar a alterar razonablemente el normal desarrollo de la vida de vecindad. La evitación de cualquier tipo de afección podrá requerir la asignación, permanente o esporádica, de medios materiales y/o humanos específicos. Puede también incidir de forma directa en la consecución de los ritmos deseables de obra, llegando incluso a condicionarlos. Todos estos conceptos deben haber sido identificados y previstos por los licitadores, repercutiéndolos de forma conveniente en sus propuestas económicas.

3.3 Permisos de terceros

Con independencia de los contactos y gestiones que La Propiedad o la Dirección de Obra estimen oportuno asumir por sí mismas, el Contratista se responsabilizará de la obtención de particulares, asociaciones, compañías de suministro, empresas u Organismos de la Administración, de cuantos permisos y/o licencias sean precisos para una correcta ejecución de las obras en plazo. A tales efectos, el Contratista habrá de asumir todas las condiciones y prescripciones que le sean impuestas por cada afectado en uso de sus correspondientes derechos y competencias, así como cuantas peticiones ó recomendaciones parezcan suficientemente razonables o convenientes, a juicio de la Dirección de las Obras, para la mejor marcha de la obra.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.4 Servicios afectados

Con carácter general, el adjudicatario se considerará responsable de la detección de todos los servicios afectados por la ejecución de las obras, así como de las reposiciones que se deriven de las obras en ejecución. La información incluida, a tal efecto, en el Proyecto, se considera de carácter orientativo y no es necesariamente exhaustiva, puesto que puede suceder que la situación de cada servicio no pueda conocerse con exactitud hasta que no se descubra el mismo. Las canalizaciones existentes en la zona de obras serán marcadas mediante pintura, clavos, estacas, hitos o cualquier elemento identificador, una vez verificada "in situ", la posición de las mismas. Todas estas operaciones, así como la realización de catas manuales o mecánicas, identificación de conducciones, seguridad en la apertura de determinados tajos por medios manuales, empleo de procedimientos de bajo rendimiento, etc., no dará derecho a abono complementario alguno al considerarse incluidas en sus correspondientes unidades de obra. En el supuesto de que, durante las obras, se detectase un servicio no recogido en proyecto, el Contratista notificará este hecho inmediatamente a la Dirección de Obra, contactando con el propietario del servicio y asumiendo desde ese momento las medidas que el propietario o la Dirección de Obra determinen al respecto. El Contratista, en prevención de riesgos propios, adoptará a su cargo cuantas medidas sean necesarias, incluso sistemas de ejecución especiales y lentos sin que las eventuales pérdidas de rendimiento derivadas de su utilización puedan ser esgrimidas como motivación de abono adicional alguno. Quiere esto decir que cualquier desperfecto causado a un servicio, así como los eventuales costes derivados de su inutilización o merma de rendimiento serán a costa del Contratista, sin derecho a recibir abono alguno por estos conceptos y sin que sea eximente la eventual inexactitud de la información del Proyecto o incluso el no reflejo, en el mismo, de la propia existencia del Servicio. De producirse estos desperfectos por parte del Contratista serán reparados de manera inmediata por este, previo aviso al propietario y cumpliendo las especificaciones que se reciban de su parte.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.5 Garantía de calidad

3.5.1 Control de Calidad

El Contratista deberá ajustar su planificación a la ejecución de pruebas y ensayos determinados en el Plan de Control de Calidad y deberá tener en cuenta que en la realización de ensayos "in situ" o muestreos donde se precisen medios humanos y maquinaria propios de la obra civil, estos deberán ser puestos por el Contratista a disposición del personal encargado de dichos controles. Esta disposición de medios en ningún caso será de abono independiente, debiendo por tanto los licitadores repercutirlos en los precios de su oferta.

Los gastos derivados de los controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra, no tendrán limitación y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

3.5.2 Plan de Aseguramiento de la Calidad (PAC)

Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PAC, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta y una vez resulten aprobadas, el PAC se incorporará como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Aseguramiento de la Calidad aprobado por la Dirección de la Obra.

3.5.3 Plan de Gestión Medioambiental (PGM)

Una vez adjudicado el Contrato, pero previamente a la firma del mismo, el adjudicatario redactará el PGM, que deberá someter a la consideración de la Dirección de la Obra. Recogidas las sugerencias y aportaciones de ésta de manera hasta que se consiga su aprobación, el PGM pasará a incorporarse como documento contractual. No se procederá a la firma del Acta de replanteo sin contar con un Plan de Gestión Medioambiental aprobado por la Dirección de la Obra.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

Es imperativo, antes de realizar cualquier actuación medioambiental, disponer previamente del Certificado de Descontaminación expedido por el Órgano Ambiental competente.

El Plan de Gestión Medioambiental indicará las medidas de prevención y protección del medio ambiente durante la fase de ejecución de las obras, de acuerdo con:

- Las características técnicas del proyecto
- El contenido de la Declaración de Impacto Ambiental, si la hubiere
- Consideraciones legales de carácter medioambiental vigentes y de aplicación en el ámbito comunitario, estatal autonómico o local.

Para ello el contratista pondrá en práctica las siguientes actividades, cuyo fin último es la minimización de los posibles impactos ambientales generados durante la ejecución de las obras:

- Identificación y Evaluación de los "aspectos medioambientales" significativos de la obra.
- Planificación de las prácticas de ejecución que minimicen los posibles efectos medioambientales.
- Control de las operaciones relacionadas con estas prácticas.
- Tratamiento y documentación de las posibles no conformidades detectadas e implantación de las medidas correctoras oportunas.

3.6 Seguro de Obra

Los licitadores repercutirán en los precios ofertados el coste de los seguros que, con carácter obligatorio deberán tener contratados, con las características que para los mismos se señalan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, ya que el coste de estos seguros en ningún caso será objeto de abono diferenciado o causa de revisión de los precios ofertados.

3.7 Seguridad y Salud

En el marco de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, será de aplicación el RD 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, que será de aplicación a este Contrato de Obras.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

La Propiedad nombrará al Coordinador en materia de Seguridad y Salud. El Contratista elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones en el Estudio recogido en el Proyecto Constructivo, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. Dicho Plan, previo informe del Coordinador en materia de Seguridad y Salud, se elevará, para su aprobación, al órgano contratante. Las mediciones, calidades y valoración recogidas en el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, podrán ser modificadas o sustituidas por alternativas propuestas por el Contratista al confeccionar el Plan de Seguridad y Salud siempre que ello no suponga merma en los objetivos cubiertos por dicho Estudio de Seguridad y Salud, ni en su presupuesto global. El Plan podrá ser modificado en función del proceso de ejecución de la obra y de las posibles incidencias que puedan surgir a lo largo de la misma, pero siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud. De esta eventualidad tampoco representará modificación en el precio del contrato, entendiéndose que tal modificación complementa el Plan inicial para lo no previsto en el mismo. Será responsabilidad del Contratista la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud, así como las consecuencias que se deriven de su incumplimiento. El abono de las correspondientes unidades incluidas en el Plan de Seguridad y Salud se hará de la misma forma establecida para el resto de la obra. Para que sea procedente el abono, se requerirá que hayan sido efectuadas y dispuestas en obra, de acuerdo con las previsiones establecidas en el Plan, las unidades de seguridad y salud que corresponden al periodo a certificar. Los elementos de protección individual necesarios para el desarrollo de las obras dentro de las medidas de seguridad y salud dispuestas en el Plan de Seguridad y Salud, o establecidas a lo largo del desarrollo de las obras, en ningún caso serán de abono, aun cuando estén incluidas en el Presupuesto correspondiente. A todos los efectos se interpretará que estos elementos forman parte de los costes indirectos y gastos generales de estructura derivados de las obligaciones del contrato.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.8 Asistencia técnica del Proyecto y de la Obra

Con carácter general, a partir de la Documentación base objeto del Concurso, el Contratista será responsable del correcto desarrollo técnico de las soluciones previstas en Proyecto y de su ejecución hasta la terminación satisfactoria de las obras, aportando, a su cargo, el apoyo y asistencia técnica necesario y suficiente. Esta asistencia técnica se concreta en la disponibilidad de medios y colaboraciones de personal necesarias para cubrir los aspectos que se señalan a continuación:

3.8.1 Trabajos de gabinete

Sin carácter exclusivo ni excluyente, en el marco del criterio general, el Contratista contará con soporte para el desarrollo de las siguientes actividades.

a).- Planificación de la Obra. Al objeto de facilitar el seguimiento y control de las actividades por parte de la Dirección de la obra, semanalmente se preparará documentación indicando la relación de las actividades de obra que el Contratista prevé realizar a lo largo de los próximos quince días, así como el grado de cumplimiento llevado a cabo en relación a los trabajos que se había previsto para la semana anterior, indicando en su caso, los que hubieran quedado pendientes. Como norma de general aplicación y salvo las excepciones que expresamente se recojan en este Pliego y en el resto de los documentos que integran el Contrato, los errores de Proyecto deberán ser detectados por el Adjudicatario. Las correspondientes modificaciones, definiciones complementarias o ajustes serán realizadas por la Dirección de la Obra, si bien el Contratista queda obligado a poner a disposición de la misma el personal especialista y los datos concretos que el Contratista disponga a tal fin o hubiera podido obtener del terreno. A tales efectos, por parte del Contratista, se dispondrá con carácter permanente de una oficina técnica.

b).- Certificaciones de Obra. El Contratista preparará la propuesta de relación valorada mensual con mediciones pormenorizadas para su revisión, aprobación y emisión de las correspondientes certificaciones de obra ejecutada, por la Dirección de la Obra.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.8.2 Trabajos de campo. Topografía

El Contratista dispondrá de los equipos de topografía necesarios al menos para:

- Comprobación de replanteo.
- Actualización de cartografía con inspección y toma de datos de edificios e instalaciones no reflejados en aquella.
- Precisar diseño de proyecto y medición de todas las actuaciones o modificaciones necesarias.
- Y en general todos aquellos datos a tomar del terreno y replanteos previos a la ejecución de obra con tiempo suficiente para la detección de errores, precisiones y diseño suficientes para el desarrollo adecuado técnico y temporal del Contrato de Obra.

3.9 Amojonamiento. Cierres y carteles informativos

El Contratista realizará, a su cargo las siguientes actividades, que no son de abono independiente salvo que tuvieran partida específica en el Documento de Presupuesto del Proyecto:

3.9.1 Deslinde y amojonamiento

El Contratista amojonará los terrenos antes de iniciar las obras.

3.9.2 Carteles informativos

Los costes derivados de la realización, suministro, cimentación y colocación de estos carteles y todos sus accesorios correrán por cuenta del Contratista. Será responsable, además, de su mantenimiento a lo largo de la obra y de su retirada, demolición de cimentaciones y acondicionamiento del terreno con posterioridad un vez que la obra haya finalizado.

Las características y el contenido de dichos carteles serán aportados por la Propiedad.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

3.10 Gastos generales de implantación

Son, en todo caso, a cargo del Contratista y consecuentemente no serán objeto de abono independiente, las operaciones necesarias para instalarse y mantener en perfecto estado de uso las zonas de implantación para la obra, en particular: movimientos de tierra si decide realizarlos, acometidas eléctricas, telefónicas, de abastecimiento de agua o conexiones de saneamiento, cierres o vallados, eventuales gastos de vigilancia, etc. Es, igualmente, a cargo del Contratista el suministro de agua tanto a las zonas en que se implanten las oficinas, como a cualquier punto de la obra en que sea necesaria.

3.11 Oficinas de obra

La Dirección de Obra y el Gestor Integral de Obra (si lo hubiera), dispondrán de oficinas independientes a las del Contratista durante la totalidad de la obra. Deberán estar operativas dentro del plazo máximo de dos semanas contadas a partir de la firma del Acta de Replanteo. Tanto sus dimensiones, como el mobiliario básico de las mismas, deberán ser acordados y aprobados por la Dirección de Obra, no aceptándose unas dimensiones en planta inferiores a 15 m² para labores de despachos (2) y sala de reuniones (1), así como de 9,5 m² para aseos y vestuario (2). La Dirección de la Obra no tramitará certificación alguna en tanto en cuanto este requisito no se haya cumplido. Las oficinas estarán convenientemente acondicionadas y climatizadas con el suficiente número de aparatos de calefacción y aire acondicionado. Dispondrán, además, de acceso y aparcamiento particular con un acabado en hormigón como mínimo, debiéndose acondicionar especialmente si fuera preciso. El Contratista es responsable del mantenimiento de las instalaciones durante toda la obra, así como de los gastos que esto ocasione. Se entiende incluido dentro de este mantenimiento el pago de las facturas correspondiente a los distintos servicios (abastecimiento, saneamiento, telefónica, electricidad, etc.), limpieza diaria de oficinas, reparación de servicios, accesos y aparcamientos, etc. 3.12. Vigilancia y seguridad de la obra.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

Asimismo, el Contratista será responsable de la seguridad de sus propias instalaciones (y de las que pusiera al servicio de la DO y de la GIO), vehículos, maquinaria y acopios de material, ante actos de vandalismo, robo o sabotaje. En este sentido no podrá reclamar cantidad alguna si tales actos se produjeran. Si decidiera la disposición de vigilancia, o de otros elementos complementarios de seguridad (vallado y control de acceso a instalaciones, vídeo vigilancia, etc.), tales gastos serán, exclusivamente a su costa.

El Contratista será también responsable del control de accesos a los ámbitos de obra de cualquier persona ajena a la obra.

3.12 Prioridades Urbanización-Edificación

El contratista adjudicatario, deberá facilitar las labores de la empresa constructora de la edificación, aún a costa de posibles demoras puntuales y localizadas en sus trabajos.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

4. PROYECTOS MODIFICADOS Y COMPLEMENTARIOS

4.1 Modificados de obra

En aquellos casos en qué, a juicio de la Dirección de la Obra, o a propuesta del Contratista aprobada por aquélla, no fuera posible o simplemente conveniente, la realización de las obras de la manera prevista en el Proyecto, se podrá redactar bien por la Dirección de Obra o por el propio Contratista el correspondiente Proyecto Modificado.

Aprobada por la Dirección de la Obra, la modificación de que se trate y tramite como corresponda, su ejecución resultará obligatoria para el Contratista aun en el supuesto de que las modificaciones aprobadas supongan aumento, reducción o supresión de las unidades de obra, o sustitución de unas por otras, siempre que éstas sean algunas de las comprendidas en el Contrato y siempre que las modificaciones de obra no supusieran alteraciones, aisladas o conjuntas, del precio del Contrato en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por 100 del precio inicial. En caso de que se superara dicho porcentaje, el Contratista deberá expresar su conformidad con la modificación, aplicándose los criterios previstos a este respecto por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no comprendidas en el Proyecto o cuyas características difieran sustancialmente de ellas, los precios de aplicación de las mismas serán fijados de forma contradictoria entre el Contratista y el Director de la Obra. Aun cuando ello no resultara posible, el Contratista queda obligado a la realización de la correspondiente modificación si la misma resulta imprescindible para la conclusión de la obra en su conjunto o para evitar retrasos en la misma, a expensas de un acuerdo posterior, incluso hasta el momento de liquidación del Contrato.

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

4.2 Obras complementarias

A iniciativa de la Propiedad o, en su caso, a través de la Dirección de Obra, el Contratista adjudicatario vendrá obligado a desarrollar y realizar, con arreglo a las condiciones contractuales de la propia obra y en el contexto de la reglamentación vigente, cuantas obras complementarias sean necesarias para la correcta terminación y funcionamiento de las soluciones proyectadas, incluso de los servicios afectados por las obras.

En general, las obras complementarias a realizar no estarán definidas constructivamente en el Proyecto adjudicado, por lo que tal definición será realizada por la Dirección de la Obra. El Contratista procederá a su ejecución como si hubieran estado incluidas en el Proyecto objeto de licitación y en sus mismas condiciones técnicas y contractuales.

Los precios de las unidades de obra incluidas en dichas obras complementarias serán los fijados en los Cuadros de Precios del presupuesto del Proyecto o, en su caso, los fijados de forma contradictoria entre el Contratista y la Dirección de la Obra. Si tales Precios Contradictorios no pudieran fijarse por disconformidad del Contratista con los mismos, la Propiedad podrá contratarlas directamente con un tercero. En tal caso, el Contratista queda obligado a facilitar la entrada en obra de este tercero sin que pueda pretender incrementos de precio basados en pérdidas de rendimientos o dificultades de coexistencia con el mismo.

5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para valorar las ofertas presentadas serán utilizados los siguientes criterios de adjudicación:

**JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO
SASIKOBURUA DE IRUN**

A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

OFERTA ECONÓMICA 50 puntos

Se asignará 5 puntos por cada punto porcentual de baja, hasta un máximo de 50 puntos.

PLAZO DE EJECUCIÓN 1 punto

Se asignará 0,5 puntos por cada mes de reducción del plazo de ejecución de la obra ofertado, hasta un máximo de 1 punto.

B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE

MEMORIA CONSTRUCTIVA 49 puntos

1. Relación de medios humanos y equipo de trabajo (3 ptos) con la correspondiente acreditación de titulación académica. Relación nominal del personal que, de modo permanente y eventual, se adscribirá a la obra para su ejecución, acompañada del “curriculum vitae” (máximo un folio por persona) del que se designe como Delegado, del Jefe de obra, de los Jefes de Producción, de los responsables de Calidad y Medio Ambiente, Planificación, y Seguridad y Salud y de los encargados generales. Se exigirá en cualquier caso a los licitadores la adscripción a la obra un Jefe de Obra con titulación suficiente y experiencia mínima de 5 años en obras de carácter similar.

2. Relación de medios materiales (2 ptos) que deberá disponer para la ejecución de las obras, especificando cuales son propios y cuales subcontratados. (Máximo 3 folios). El licitador deberá acreditar, por propios medios o por medio de terceros, la disposición de medios auxiliares y maquinaria suficiente para la completa ejecución de las obras.

3. Programa de obra para la ejecución de los trabajos (15 ptos), mediante Diagrama GANT en el que tomando como base el estudio técnico de la obra y en coherencia con los medios materiales y humanos ofertados, se justifique, documentada y racionalmente, la secuencia necesaria de actividades para garantizar la viabilidad de los plazos ofertados, detallando la duración y medios materiales y humanos asignados a cada actividad. El cronograma tendrá efectos contractuales en cuanto a plazo. La técnica de

JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA DE IRUN

desarrollo del programa será tal que permita evidenciar caminos críticos y holguras, así como concretar plazos parciales significativos para el control escalonado de los plazos finales. El programa de trabajo se desglosará por actividades, diferenciando los capítulos y subcapítulos del presupuesto, así como las unidades de obra que puedan ser determinantes para el cumplimiento del plazo. En cada una de las actividades de la planificación, se indicarán los siguientes datos: (a) Medición. (b) Fecha de inicio y de finalización. Se detallarán los recursos materiales y humanos dispuestos para la ejecución de todos los trabajos en los plazos previstos. Asimismo, se marcarán los hitos parciales, que permitirán comprobar el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en relación con la programación de la obra impuestos en el Proyecto. Se deberán entregar dos documentos, el Gantt en tamaño máximo A2 y una planificación económica mensual valorada (tomando como base los precios del proyecto sin el coeficiente de baja ofertado que constará en el Sobre C), en formato A3. El diagrama de Gantt deberá tener en cuenta la simultaneidad de los trabajos de urbanización, con los edificios, según las fases que se incluyen en el proyecto.

4. Afecciones (5ptos): Respecto a las afecciones, desvíos provisionales, reposiciones de servicios, medidas de señalización y seguridad necesarias para ejecutar la obra, se deberá efectuar un informe de máximo 3 folios a una cara.

5. Memoria explicativa del análisis crítico del Proyecto (24 pts), señalando los defectos u omisiones de cualquier tipo que hayan podido detectarse con especial preponderancia de aquellos que afecten al coste final de las obras. (Máximo 6 folios a una cara). Se entenderá que la oferta económica efectuada por la adjudicataria comprende el resultado del análisis crítico del Proyecto.

6. Subcontratación: Se aportará una declaración en la que se relacionen los subcontratistas con los que la Empresa concertará la ejecución parcial del contrato, indicando las partes del contrato objeto de subcontratación y la experiencia de los subcontratistas en obras similares.

La documentación deberá presentarse en el orden indicado, encuadrada en papel y también en formato CD (en formato Word, PDF o similar).

**JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E 1.1.12 ARASO
SASIKOBURUA DE IRUN**

6. CONSULTAS

Para la realización de las consultas necesarias en relación con aspectos técnicos relacionados con el proyecto, así como aspectos relacionados con el Pliego, la persona de contacto es:

- Nombre: Javier Dueñas Zorrilla
- Correo electrónico: jcsasikoburua@gabinetejuridicoelcano.com

Irun, octubre de 2022

Fdo.: JUNTA DE CONCERTACIÓN DE LA U.E. 1.1.12 ARASO SASIKOBURUA